AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 13 de febrero del 2002

Nº 31

56 Páginas

# PRIMERA PÁGINA

Discurso del Presidente de la República, Miguel Ángel Rodríguez. Inauguración del Laboratorio de Pruebas de Paternidad Responsable. Edificio Joissar. 31 de enero del

Quiero hoy expresarle mi gratitud a la señora Ministra de la Condición de la Mujer, a la Caja Čostarricense del Seguro Social, a la Gerencia de Operaciones, al Hospital San Juan de Dios, al Lai torio Clínico; a cada uno de ustedes que con dedicación y esí-ciero hacen posible que tengamos este día y no dentro de seis meses o un año; que lo tengamos hoy para que el proceso de su aplicación pueda ser más pronto y para que el avance en esta cultura de paternidad responsable se dé más aceleradamente.

'Se hace camino al andar", nos decía Machado, y éste ha

sido un largo camino.

Recuerdo que cuando empezaba mi participación política electoral en 1987, me planteé que debería confrontar al electorado, a los ciudadanos y a las ciudadanas, con el tema de la irresponsabilidad de la paternidad masculina. Con el tema de la congoja de los niños que tienen padres que los engendran y luego no responden sobre las consecuencias de ese acto voluntario.

Sostenía que este es un fenómeno que ha ido creciendo y que tiene una directa asociación con la reproducción de pobreza; incluso, una directa asociación con patrones difíciles de conducta para niños que se ven excluidos de la posibilidad de una adecuada relación con su padre.

Me acuerdo que cuando les comenté a mis amigos sobre este tema, me dijeron que si estaba loco; que eso era un tema para plantearlo en el púlpito, para hacer prédica moral, pero que no era

un tema para hacer política electoral.

Me dijeron que si consideraba que existe un 30% de nacimientos de niños no reconocidos por sus padres, -bueno, en ese tiempo, era bastante menos, andaba en un 21% - 22%-, quería que había un 20% de votantes que estaban en esas co. lones. Y que entonces, ¿cómo me iba a pelear yo con toda esa gente? ¿Cómo iba a empezar a hablar de ese tema? ¿Cuál iba

a ser la solución? Y me preguntaron que si acaso yo la tenía.

Tuve que decirles que yo no. Pero también que si no trabajábamos en estudiarlo, analizarlo y confrontarlo, nunca íbamos a tener una. Sabía que iba a ser un tema de gran magnitud moral porque afectaba los derechos de las niñas y los niños, y que iba a ser posible que se tratara electoralmente y que la gente lo iba a entender.

Además, les decía, que tenían que acordarse de una cosa: que la mitad de los electores eran mujeres. Y las mujeres iban a sentir que era un tema importante prácticamente para todas ellas. Que si había un 20% de niños que nacían en esas condiciones quería decir que había un 80% que no lo hacía, o sea, que la granmayoría de los hombres también no estaban en esa condición. Entonces, al final de cuentas, el costo electoral era menor y se

podía plantear el tema y así lo hice.

Desde entonces, desde mi primer campaña, la campaña interna del Partido de 1987 – 1988, hasta la campaña de 1998, planteé reiteradamente que este era un asunto de la mayor importancia y que teníamos que darle una solución.

Cuando llegamos al Gobierno nos empezamos por preguntar: ¿Cómo podíamos mejorar los sistemas de manejo de las pensiones alimenticias? ¿Cómo facilitar a las mujeres el ir al cobro de las pensiones alimenticias? ¿Cómo hacer que las relaciones de los bancos y la relación de la Corte funcionara en esto mejor? Pero claro, sabíamos, que ahí no estaba la solución.

Se empezó también trabajando en educación de la

sexualidad y en ayudar a las madres adolescentes. Dos temas tremendamente importantes para enfrentar este tema; pero

tampoco ahí estaba toda la solución.

Posteriormente, me acuerdo que Lorena llegó a un Consejo de Gobierno y nos presentó el tema. Nos dijo, incluso, que en las hojas registrales en caso que no se registrara quién era el padre, aparecía como "padre desconocido", lo cual implicaba que la mujer tenía tal promiscuidad que no se sabía quién era el padre. Como estaba ahí establecido, eso era una barbaridad y desde ahí comenzó a surgir esta inquietud.

Poquito después de eso, establecimos una Comisión dedicada a estudiar este tema. Bueno, teníamos ante nosotros 23 siglos de historia y experiencia, porque las leyes de familia en Costa Rica, y prácticamente en todo el mundo occidental, están basadas en las leyes del derecho romano de dos siglos antes de Cristo, donde se establecieron una serie de presunciones.

La presunción de que el hijo de matrimonio es hijo del marido, es una presunción del Derecho Romano. Con base en ella, se hacen las inscripciones registrales; pero ya había llegado el momento de plantearnos las alternativas para utilizar el conocimiento y la tecnología del siglo XXI, y no el conocimiento y

la tecnología del siglo II AC

Un grupo de personas con las que tengo la mayor gratitud y admiración, de distintas instituciones, de distintos poderes, se pusieron a trabajar en plantear una solución y salió el proyecto de Ley de Paternidad Responsable; con una cosa tan sencilla, pero tan revolucionaria.

En el campo administrativo extendimos la presunción: no solo el hijo nacido en el matrimonio debe ser reconocido por su Si la madre lo declara así, debe ser considerado como el padre. Y aceptamos, en contra de esa presunción, la prueba del marcador genético, del ADN.

Si el padre no acepta, tiene derecho a hacerse este examen; a hacerse la prueba y se resuelve el problema. Y le damos al niño el derecho de que su madre diga quién es el padre y que así se

En lugar de tener procedimientos judiciales de años complicadísimos que cuestan millones de colones, a los cuáles una mujer pobre no tiene acceso, ni puede llevarlos adelante, así como exigir los derechos de su hijo; ahora sí cuenta con la posibilidad de que si lo puede hacer.

Con esto estamos revolucionando el derecho de familia del mundo. Costa Rica es pionera en el mundo. Costa Rica está haciendo algo de una manera cómo no se hace en otras sociedades. Estamos inventando algo, no estamos copiando una solución. Estamos inventando una solución, y para poner esta solución a funcionar necesitamos el instrumental técnico.

¿Cómo podrá un hombre negar o comprobar su paternidad? Con el examen de ADN. Por eso, hoy se abre el laboratorio de ADN. Y por eso también quiero agradecerle profundamente a la Caja Costarricense del Seguro Social, esta extraordinaria institución costarricense. Sin duda, la institución costarricense más querida y más admirada de este país y la que más nos tiene que tener satisfechos.

Nosotros en muchas cosas tenemos índices muy superiores a otras sociedades, pero en ninguna estamos más avanzados como en la salud. Es donde tenemos los índices de expectativa de vida, de mortalidad infantil, de cobertura hospitalaria, de atención a futuras madres, de atención de las enfermedades, de cantidad de medicinas, cantidad de consultas y de cantidad de operaciones por población muy superior a toda América.

No me quedo atrás al decir América Latina. No. Digo América. Tenemos una cobertura que no tiene los Estados Unidos para su población pobre. Eso nos tiene que tener muy orgullosos, y de tener a la Caja. Esta Institución dijo presente, y hoy está diciendo otra vez presente y nos tiene el laboratorio para que puedan caminar las cosas.

Esto es muy importante. Significa que miles de niños y niñas en Costa Rica; miles de niños de todas las edades, van a dejar de ser niños que no tienen el derecho a un padre que los atienda. Este

es el primer paso, un paso fundamental, extraordinario.

A mí me parece importantísimo que desde que se aprobó la Ley, 5955 mujeres han declarado el padre de su hijo fuera de matrimonio. Ya tenemos ahí 6.000 niños que tienen una condición jurídica totalmente distinta que la que tenían cuando no existía esta Ley. No todas se han notificado, pero estamos trabajando en ese procedimiento, y de seguro se acelerará ahora después de las elecciones.

Falta por notificar 3.600 de esos casos, pero de los casos ya notificados, más de 2.100, hay 48 casos que se han pedido la prueba. Solo 48 de más de 2.100 notificados. Eso hace ver que la gente acepta las cosas cómo eran.

Además, esto ha promovido juicios de impugnación de paternidad, casi 400 por mes. Antes de la Ley, habían mucho menos juicios. Pero esa situación ha cambiado, porque las mujeres han tenido conciencia de la importancia de buscar que se declare jurídicamente quién es el progenitor del hijo, para que se establezcan los derechos.

Yo creo que esta es una transformación que no tiene parangón. Incluso, va a producir cambios fundamentales en algunas cosas. Un cambio fundamental es que los hombres van a empezar a entender que son responsables de sus hijos. Entonces, el que no quiere asumir la responsabilidad no va a engendrar. Eso es muy importante, es tremendamente importante, porque entonces los hijos nacerán de padres que quieren tenerlos.

Entonces, el acto de asumir la responsabilidad va a estar aparejado al acto de tener amor, afecto, dedicación, por aquel hijo, porque es el hijo querido. Eso es muy importante, eso va a cambiar

a mediano plazo las relaciones de los padres con hijos.

Por eso, la política de paternidad responsable no es solo un proceso de educación en la escuela. Es realmente un proceso de educación en la escuela; no es solo un proceso de comunicación de valores, es realmente un proceso de comunicación de valores. No es solo un proceso de concienciación. Claro que es un proceso de concienciación. Pero es, además, un proceso de cambio de actitudes por la actitud misma y por las consecuencias de las actitudes. Así es como respondemos los seres humanos más directamente. Esta es la forma más inmediata de afectar la conducta humana.

Los humanos nos manejamos por estilos, por los resultados de nuestras acciones, positivos o negativos. Esta Ley implica nuevos resultados, implica nuevas formas de conducta y eso va a cambiar fundamentalmente los patrones de conducta de los 

los patrones de distribución de ingreso, porque la responsabilidad

de los padres con los hijos será con todos los hijos y que no sea con los hijos que él escoja. Esto va a influir en unos patrones más igualitarios en la distribución de la riqueza del país a mediano

Las consecuencias de esta ley son increíbles, es la ley de mayor importancia cultural que se ha aprobado en Costa Rica en muchísimas décadas, y va a tener consecuencias de enorme

importancia.

Esta Ley, junto con La Ley de Protección al Trabajador, son dos de las leyes más importantes de esta administración que están relacionadas con la Caja. La Ley de Protección al Trabajador constituye un cambio extraordinario en la estructura de nuestra sociedad, para tener el aprecio y el respeto de los niños, el aprecio y el respeto de los trabajadores, el aprecio y el respeto de los adultos mayores.

En una acción no retórica, no de buena voluntad, no de asignación de recursos que no existen, en una acción real de cambios de actitudes y de valores y de generación de los procedimientos adecuados para que la solución se dé.

De manera que tenemos que sentirnos muy orgullosos y muy

satisfechos de esto que estamos haciendo.

Yo creo que los costarricenses así como estamos orgullosos de nuestro sistema de salud, así como estamos orgullosos de nuestra tradición de educación, así como estamos orgullosos de nuestra tradición, de derechos humanos, de democracia, de política internacional, de pacifismo, de no tener ejército. Así como estamos orgullosos de nuestra posición, del pago por servicios ambientales y de la protección de los recursos naturales, tenemos que agregar una enorme satisfacción por estas instituciones de defensa de los derechos de los niños, de defensa de los armos mayores, que estamos construyendo, y que signific ${}_{\backslash \! J_{\star}}$  extraordinario cambio en nuestra sociedad.

Cambio que no sería posible si no se hubiera partido de un enfoque adecuado de género y de una visión distinta de las relaciones de hombres y mujeres en la sociedad nuestra. Ese cambio en ese enfoque en las relaciones de hombre y mujer, es lo

que hará posible todas estas otras transformaciones.

Muchísimas gracias a todos los que han colaborado para hacer esto posible.

## PODER EJECUTIVO

## **DECRETOS**

N° 30112-J

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

En uso de las facultades que le confiere el inciso 18) del artículo 140 de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Gracia N° 6739 del 28 de abril de 1982 y sus reformas, Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el Estatuto de Servicio Civil y el Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.

#### Considerando:

I.—Que el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Justicia y Gracia, D. E. N° 26095-J del 30 de mayo de 1997, regula en el capítulo noveno el registro y control de asistencia; siendo específicamente en el artículo 40 que se regulan las irregularidades por omisiones de marca.

II.—Que ese artículo permite al Jefe inmediato justificar las irregularidades en la asistencia, por omisiones de marcas, llegadas tardías, marca anticipada o posterior a la entrada y ausencias dentro del mismo mes calendario.

III.—Que ante el aumento en las justificaciones de irregularidades en la asistencia por omisiones de marca, surge la necesidad de reformar el artículo 40 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Justicia y Gracia, para limitar el número de omisiones de marca que pueden ser justificadas por los superiores jerárquicos a los servidores dentro del mismo mes calendario.

IV.—Que la presente modificación al Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Gracia, D. E. Nº 26095-J del 30 de mayo de 1997, fue autorizado por la Asesoría, Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil, mediante oficio AJ-683-2001, de fecha nueve de noviembre del 2001. Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1º-Se reforma el artículo 40 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Gracia, D. E. Nº 26095-J del 30 de mayo de 1997, para que en lo sucesivo se lea así:

Artículo 40.—Las irregularidades en la asistencia por omisión de marca, llegadas tardías, marca anticipada o posterior a la entrada y ausencias, deberán ser justificadas dentro del mismo mes calendario. El Jefe inmediato del servidor podrá justificar un máximo de tres, omisiones de marcas, dentro del mismo mes calendario. En aquellos casos donde se configure causal de despido, deberá el Jefe comunicar de inmediato a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil uno.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—La Ministra de Justicia y Gracia, Mónica Nagel Berger.—1 vez.—(Solicitud Nº 2714).-C-10000.—(D30112-8650).

#### Nº 30113-J

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140, inciso 18) de la Constitución Política, en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones y artículos 27 y siguientes de su Reglamento.

#### Considerando:

1.—Que el artículo 32 de la Ley de Asociaciones número 218 de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de Utilidad Pública a las Asociaciones simples, federadas o confederadas, cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles para los intereses del Estado y que por ello contribuyan a solventar una necesidad social.

II.—Que la Asociación Hogar Salvando al Alcohólico de Limón "Walter Rodríguez Artavia", cédula de persona jurídica número 3-002-175691, se inscribió en el Registro Nacional el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el expediente número 7224.

III.—Que entre los fines que persigue la Asociación se encuentran los siguientes: "a) Alojamiento, tratamiento y recuperación del enfermo alcohólico totalmente gratuito. b) Realizar estudios, promover conferencias, seminarios, estadísticas y programas de investigación que conduzcan a un mejor condicionamiento del problema del alcoholismo. c) Establecer y mantener relaciones con otros organismos para el mejor logro de sus fines. d) La Asociación procurará mantener continua coordinación con el IAFA como institución regente en asuntos de fármaco dependencia a nivel nacional, esto para lo relativo a asistencia y/o asesoría medicoterapéutica, capacitación a directivos o equipos de charlistas y para referir aquellos casos que escapen al rango de funciones del hogar asimismo el seguimiento debido a los pacientes y familiares post internamiento, dentro del concepto de tratamiento integral. Lo último será determinado por el equipo médico asistencial coordinado con el IAFA. e) La Asociación mantendrá la debida relación con el IMAS, dentro del marco de la Ley 218, con el objeto de captar ayudas para el financiamiento o manutención propios del Hogar. Desde otra perspectiva para captar experiencia y/o capacitación en campos como administración y trabajo social, que garantice la mayor excelencia en las funciones del Hogar, para conseguir un tratamiento integral del alcohólico y sus familiares'

IV.—Que tales fines solventan una necesidad social de primer orden, por lo que merecen el apoyo del Estado Costarricense. Por tanto,